

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo Garantía Real 2019-0642

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: CI Terranoil S.A.S.

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección y por ser procedente, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 7 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar lo siguiente:

Radicación: Ejecutivo Garantía Real 2019-0642

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: CI Terranoil S.A.S.

Una vez en firme la presente decisión, secretaria enliste la liquidación de crédito aportada y proceda a liquidar las costas respectivas.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez